

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 2015.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y NUEVE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, LA CUAL FUE EMITIDA CON BASE EN EL ACUERDO OCATAVO DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CELEBRADA EL PASADO DOCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, CON EL QUE ESTABLECIÓ “SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA PARA QUE INTEGRE LOS EXPEDIENTES Y CERTIFIQUE LAS ACTAS RESPECTIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGREN EL ENGROSE CORRESPONDIENTE, DE MANERA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS ESTADOS QUE LO REQUIERAN, EN VIRTUD DE QUE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL CONTINÚA ABIERTA”, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: HERNÁN VILLATORO BARRIOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y TEODORO CAMPOS MIRELES MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:
MODERADOR: C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISION EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLITICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONOMICO DE LA MAYORIA, SEA EL C. OSCAR GONZALEZ YANEZ.

3. LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIO A LA CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO ESTA A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACION RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASI, SE SOMETA A VOTACION. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACION INSTANDO A QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(TEXTO DEL ORDEN DEL DIA PUBLICADO Y APROBADO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA)

CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCION IV; FRACCION IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA
COMISION EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO
A LA SESION ORDINARIA**

**18 DE MARZO DE 2015
20:00 HORAS**

PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADAS EN AVENIDA CUAUHTEMOC, NUMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, TELEFONOS 01 55 55 25 27 27 y 01 55 55 25 84 19, EN LA CIUDAD DE MEXICO. BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACION DEL QUORUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO.
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015.
 - c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE GUERRERO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.
 - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.
 - e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS

ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN
EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL
TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 12 DE 2015. ||

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)

RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, MODERADOR DE LA MESA, MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, CANCELAR O APROBAR TODO LO RELATIVO CON EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA SU REGISTRO OFICIAL Y CONSECUENTE POSTULACIÓN. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN

EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER DE MANERA SUPLETORIA TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, PROCEDE A DESAHOJAR EL ORDEN DEL DÍA APROBADO.

a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTA LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES AL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. PARA DESAHOJAR EL SIGUIENTE APARTADO DEL ORDEN DEL DÍA, SE MANIFIESTA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 251 DELA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO APROBADA POR LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, Y FUE PUBLICADA EL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE EN UN DIARIO LOCAL. PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA CONDUCCIÓN Y VIGILANCIA DEL PROCEDIMIENTO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS SON LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES Y LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; POSTERIOR A LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL PROCEDIMIENTO INTERNO ENTRÓ A LA ETAPA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS PARA GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, QUE SE REALIZÓ DEL QUINCE AL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INTEGRADA POR LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA, PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y SILVANO GARAY ULLOA, EMITIÓ EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA*, MISMO QUE FUE PÚBLICO EN LOS ESTRADOS DE LA SEDE ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO A PARTIR DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. DEL MISMO SE DESPRENDIÓ QUIÉNES ESTABAN EN POSIBILIDAD

DE REALIZAR PRECAMPAÑA, EN EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL VEINTIDÓS DE ENERO AL DOS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. EN ESE SENTIDO, Y CONCLUIDAS LAS ETAPAS MENCIONADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 INCISO c); DE LOS ESTATUTOS, UNA VEZ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, ENCARGADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, CUMPLIMENTÓ SUS TAREAS, PRESENTA ESE “DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA” AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Bis; 71 Bis INCISOS a) y f); y 118 FRACCIÓN IV; DE LOS ESTATUTOS, PUESTO QUE ÉSTE ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA ELEGIR Y POSTULAR A LAS CANDIDATAS Y A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, QUE CONTENDERÁN POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. RICARDO CANTÚ GARZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, INFORMA QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE REGISTRO, Y RECIBIDA LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN ANEXA CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS Y FÓRMULAS DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA PARA LOS VEINTIOCHO DISTRITOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICO O SÍNDICOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE LOS OCHENTA Y UN MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL Y LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTIVAMENTE DEL ESTADO DE GUERRERO; LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES SE ENFOCÓ AL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO A FIN DE DETERMINAR SI LA SOLICITUD SE APEGABA A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, Y TOMANDO EN CUENTA EL PERFIL DE LOS ASPIRANTES, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS MINUCIOSO, EXHAUSTIVO E INTEGRAL DE LOS EXPEDIENTES DE LOS ASPIRANTES, Y UNA VEZ QUE SE CONSTATÓ QUE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, CUMPLIERON CON LAS BASES, REQUISITOS Y ETAPAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA CITADA, ESE ÓRGANO COLEGIADO DETERMINÓ QUE SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS Y RESOLVIÓ DECLARAR PROCEDENTE EL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANDO EL RESPECTIVO DICTAMEN DE PROCEDENCIA, DEL QUE PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 251 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE

TOMARÁ COMO BASE PARA INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES QUE DEBEN SER PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL REGISTRO CORRESPONDIENTE Y SEAN REVISADAS, VALORADAS Y SANCIONADAS PARA SU APROBACIÓN, POR EL CONSEJO GENERAL DEL MISMO. REITERA QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis; Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ TOMAR UNA DECISION, POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACION DEL PLENO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. EN USO DE LA PALABRA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION COORDINADORA NACIONAL, EN APEGO A SUS FACULTADES, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR CANDIDATURAS COMUNES EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y DARLE CONTINUIDAD AL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS EN ESA ENTIDAD QUE PRETENDE SER FRACTURADO CON LAS DIVERSAS CAMPAÑAS MEDIÁTICAS DE DESPRESTIGIO A LA IZQUIERDA MEXICANA. CON LA POSTULACION DE CANDIDATURAS COMUNES, SE PRETENDE GARANTIZAR LA PAZ Y TRANQUILIDAD A LA SOCIEDAD EN GUERRERO, Y SEGUIR APOYANDO A MUCHOS DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES: EDUCACION, SEGURIDAD, ECONOMÍA, TURISMO, ETCÉTERA. AL REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACION, INDICA QUE ACTUALMENTE EL ESTADO DE GUERRERO ES UN TERRITORIO DONDE FUNCIONAN LOS SERVICIOS GENERALES, SIN EMBARGO LAS INSTITUCIONES DE JUSTICIA Y LOS CUERPOS DE SEGURIDAD SON MUY VULNERABLES, POR LO QUE DEBE CONTINUAR EL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS QUE SE HA IMPULSADO DESDE HACE VARIOS PROCESOS ELECTORALES Y ES MOMENTO DE ABONAR A EFECTO DE PRESERVAR LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD EN ESTA ENTIDAD. SE REQUIERE QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS TENGAN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN Y PONER POR DELANTE LA AGENDA CIUDADANA PUES AVANZA LOCALMENTE UN PROCESO DE INTENCION DE DESPRESTIGIO INSTITUCIONAL; Y RECONOCE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE POSTULARÍAN ESAS CANDIDATURAS COMUNES NINGÚN PARTIDO POR SÍ SOLO, PODRÁ LOGRAR ESE AVANCE DEL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS, POR LO QUE LA POSTURA DEBERÁ SER HACIA LA BÚSQUEDA DE LA CONSTRUCCION DE UNA PROPUESTA DE SOLUCION PARA PODER GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PARA GENERAR PROGRESO Y DESARROLLO ANTE EL LAMENTABLE ATAQUE MEDIÁTICO, AL CARECER DE OPORTUNIDADES DE COBERTURA EQUITATIVAS PARA LOS PARTIDOS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DESCRITAS, Y DERIVADO DE LOS CONVENIOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISION COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL

DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE APLICAR LA BASE DÉCIMA TERCERA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO:

NOVENA: *En cualquier etapa del proceso interno, incluso, antes, durante y después de la Convención Electoral Nacional y en el caso de que el Partido del Trabajo convenga alguna modalidad de coalición electoral con otro u otros institutos políticos, la Comisión Ejecutiva Nacional, podrá cancelar el proceso interno de selección de que se trate, procediendo a la designación y postulación de candidatos conforme a los términos del respectivo convenio.*

En el caso anterior, el dictamen de procedencia y los actos del proceso de selección interna que se hubiesen llevado a cabo por los aspirantes, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia generan derechos para ninguno de los aspirantes o precandidatos.

POR LO QUE PROPONE QUE SE DECLARE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO Y SE DEJE SIN EFECTOS EL "DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA"Y SE PROCEDA A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, QUE SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA SESIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SE APRUEBE LA PROPUESTA PLANTEADA, HACE REFERENCIA A LO ESTABLECIDO EN LA PROPIA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, ASENTADO EN LA PROPIA BASE NOVENA, SEGUNDO PÁRRAFO, RELATIVO A QUE *EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.* BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, INDICA, LA MISMA CONVOCATORIA REFERIDA, CONTEMPLA EN LA BASE DÉCIMA PRIMERA QUE SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS A JEFES DELEGACIONALES Y DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL:

DÉCIMA: *Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, en cada Distrito Electoral Local uninominal y en los Municipios para Presidente Municipal, Síndico o Síndicos y Regidores de representación proporcional y además Gobernador, aquellos ciudadanos que resulten*

electos en la Convención Electoral Nacional, conforme a las disposiciones legales en la materia y los estatutos del Partido del Trabajo y garantizando la paridad de género.

DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA LA PROPUESTA DE POSTULACIÓN EN CANDIDATURA COMÚN A DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, TRANSITORIO 15° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO. SE DECLARA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SE DEJA SIN EFECTOS EL *DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE PRECANDIDATOS QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA, PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES.*

SEGUNDO. SE APLICA LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERO. EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y LOS ACTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA QUE SE HUBIESEN LLEVADO A CABO POR LOS ASPIRANTES, EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA GENERAN DERECHOS PARA NINGUNO DE LOS ASPIRANTES O PRECANDIDATOS.

CUARTO. SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL RESPECTIVO CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

QUINTO. SERÁN POSTULADAS Y POSTULADOS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AQUELLAS CIUDADANAS Y AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

SEXTO. LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ LOS CASOS DE CANDIDATURAS QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBAN DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA A LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015. EN USO DE LA PALABRA, EL C. FREDY GARCÍA GUEVARA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, INDICA QUELEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, APRUEBE CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS COMICIOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE. EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN, DERIVA DEL CONTINUAR EL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS QUE SE HA IMPULSADO DESDE HACE VARIOS PROCESOS ELECTORALES Y ES MOMENTO DE ABONAR A EFECTO DE PRESERVAR LA GOBERNABILIDAD Y ESTABILIDAD EN ESTA ENTIDAD. SE REQUIERE QUE LAS FUERZAS POLÍTICAS TENGAN LA MADUREZ SUFICIENTE PARA CONSTRUIR UNA AGENDA COMÚN Y PONER POR DELANTE LA AGENDA CIUDADANA PUES AVANZA LOCALMENTE UN PROCESO DE INTENCION DE DESPRESTIGIO INSTITUCIONAL; Y

RECONOCE QUE DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE POSTULARÍAN ESAS CANDIDATURAS COMUNES NINGÚN PARTIDO POR SÍ SOLO, PODRÁ LOGRAR ESE AVANCE DEL PROYECTO DE LAS IZQUIERDAS, POR LO QUE LA POSTURA DEBERÁ SER HACIA LA BÚSQUEDA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN PARA PODER GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PARA GENERAR PROGRESO Y DESARROLLO ANTE EL LAMENTABLE ATAQUE MEDIÁTICO, AL CARECER DE OPORTUNIDADES DE COBERTURA EQUITATIVAS PARA LOS PARTIDOS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES Y DEL MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO PARA GUERRERO CONTINUAR CON EL PROYECTO PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE EL ESTADO, ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN DESDOBLAMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO Y UN CRECIMIENTO QUE SE REFLEJARÁ EN LA PREFERENCIA DE LA CIUDADANÍA LOCAL, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VOTO UNÁNIME DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, TRANSITORIO 15° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015.

c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE GUERRERO CON EL PARTIDO DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 – 2015, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR JURÍDICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEA AL PLENO QUE EN EL CONVENIO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE GUERRERO, SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR **LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO**; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, LAS CANDIDATURAS COMÚNES QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PLANTEA LA PROPUESTA PARA QUE DICHO CONVENIO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y SE LES FACULTE PARA QUE TENGAN LAS FACULTADES DE REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS; TAMBIÉN SE PROPONE QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAIGA EN LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LAS CANDIDATURAS COMÚNES POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, TRANSITORIO 15° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43,

44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE GUERRERO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

SEGUNDO: SE AUTORIZA A LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE GUERRERO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

TERCERO: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN.

CUARTO: SE FACULTA A LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, Y EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE GUERRERO CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2014 - 2015.

QUINTO: LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN.

d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. SE ARRIBA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, Y ATENDIENDO A LOS ACUERDOS CUARTO Y QUINTO, APROBADO EN EL PUNTO DEL INCISO a) DEL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SERÁN REGISTRADOS Y POSTULADOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, AQUELLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. EN VIRTUD DE QUE EN EL ORDEN DEL DÍA ESTÁ AGENDADO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE

SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015; SE INDICA QUE LA POSTULACIÓN DE LOS CANDIDATOS Y LAS CANDIDATAS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO APROBADO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ INFORMA QUE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO SIETE DE JUNIO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015 EN EL ESTADO DE GUERRERO, LOS PARTIDOS FIRMANTES DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, DEBERÁN PRESENTAR LAS FÓRMULAS DE DIPUTADOS LOCALES. SE ARRIBA AL MOMENTO DE QUE SEAN DELIBERADOS CADA UNO DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS, POR LO QUE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CON LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DEBE RESOLVER LA APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y JEFES DELEGACIONALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, POR LO QUE SE GENERA UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, Y UNA VEZ AGOTADA LA LISTA DE ORADORES Y TODA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACIÓN CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, TRANSITORIO 15° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

ÚNICO. EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, REALIZARÁ LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE A LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRE Y EN SU CASO, SUSTITUYA, EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR ARTÍCULO 271 DE LA PROPIA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

PARA PROCEDER A SE PROCEDE A INTEGRAR LA LISTA DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS LOCALES, QUE GARANTICEN LA UNIDAD DE LA MILITANCIA, LOS AFILIADOS Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO CON EL PROPÓSITO DE AGLUTINAR TODOS LOS ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS Y OBTENER EL MEJOR RESULTADO PARA EL PROYECTO DEL PARTIDO A NIVEL LOCAL, EVITANDO DISCREPANCIAS Y PUNTOS DE CONFLICTO, TODOS LOS CONVENCIONISTAS ESTÉN EN POSIBILIDAD DE REALIZAR UN EXHAUSTIVO ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN, DE LOS PERFILES DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS POR CADA UNO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES, Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES TENGA LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR LA DISCUSIÓN Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS, DELIBERAR Y EMITIR SU VOTACIÓN PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y A LOS CANDIDATOS QUE HABRÁ DE POSTULAR EL PARTIDO DEL TRABAJO. CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES, CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES, SE PLANTEA QUE PARA AQUÉLLAS CANDIDATURAS QUE POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y QUE POR ASÍ CONVENIR AL INTERÉS Y NECESIDADES DEL MISMO, NO DEBERÁN SER CONSIDERADOS DE ACUERDO CON LA BASE DÉCIMA DE LA CONVOCATORIA DEL

PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, SE ESTABLECERÁ LO INDICADO EN LA BASE DÉCIMA SEGUNDA DE LA MISMA:

DÉCIMA: Serán postulados a candidatos propietarios y suplentes del Partido del Trabajo, en cada Distrito Electoral Local uninominal y en los Municipios para Presidente Municipal, Síndico o Síndicos y Regidores de representación proporcional y además Gobernador, aquellos ciudadanos que resulten electos en la Convención Electoral Nacional, **conforme a las disposiciones legales en la materia y los estatutos del Partido del Trabajo y garantizando la paridad de género.**

DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVA SELECCIÓN, SE PLANTEAN LAS PROPUESTAS DE CANDIDATURAS COMUNES PARA QUIÉNES INTEGRARÁN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LOS VEINTIOCHO DISTRITOS ELECTORALES LOCALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y SE INFORMA QUE SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA 2014 - 2015, CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PROCESO INTERNO PREVISTO POR LA PROPIA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTREN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis INCISO h); 43, 44, 118, 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN Y EN SU CASO SUSTITUYAN, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES, CON LAS REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERA LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, EL MODERADOR PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PRIMERO LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE CONTENDERÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y ENSEGUIDA, LAS DEMÁS PROPUESTAS PLANTADAS A LA MESA, REGISTRÁNDOSE OCHENTA Y CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 85 NUMERAL 5 EN RELACION CON EL 87 NUMERALES 2 Y 6; 89, 90, 91, 92 Y DEMÁS RELATIVOS Y

APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2014 – 2015; 26 FRACCIÓN II; 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 112 FRACCIONES I, II, III, V Y VI; 114 FRACCIÓN III; 131 INCISO b); 160, 161, 251, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, TRANSITORIO 15° Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

PRIMERO: SE APRUEBAN LAS FÓRMULAS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015. MISMAS QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO. SERÁN POSTULADAS Y POSTULADOS COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015, LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS QUE HAN RESULTADO ELECTOS EN LA PRESENTE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.

TERCERO. EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 271 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REGISTRARÁ Y EN SU CASO, SUSTITUIRÁ, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y JEFES DELEGACIONALES, BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

CUARTO. SE FACULTA A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, REGISTREN Y EN SU CASO SUSTITUYAN, A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015.

QUINTO: SE FACULTA A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC.

FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 – 2015..

SEXTO. SE FACULTA A LOS CC. MARCOS SALAZAR RODRÍGUEZ Y NOÉ SEGURA SALAZAR, REPRESENTANTES DEL PARTIDO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE DE MANERA INDISTINTA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS CC. FREDY GARCÍA GUEVARA Y JORGE SALAZAR MARCHÁN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, DE MANERA INDISTINTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REALICEN EL DESAHOGO A LAS OBSERVACIONES, REALIZADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL CORRESPONDIENTE, A LOS OFICIOS PRESENTADOS.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PRESENTAN A LOS CANDIDATOS QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE GUERRERO, PARA CONTENDER A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES, Y LES TOMAN PROTESTA.

5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS CONVENIOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON, PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA Y FE, CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS PREVISTAS, EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. -----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA**

**COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**